



San José, 9 de agosto de 2013.-

En San José, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 010543. Expediente 04-000758-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De Corredores, Corredores Municipalidad De, Ministra De Salud, Presidente Del Consejo Municipal De Corredores. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2013 - 010544. Expediente 10-011190-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. No ha lugar a la gestión de desobediencia formulada. Desglóse el escrito presentado el 31 de julio de 2013 por la recurrente para que sea tramitado como un asunto nuevo. Archívese en forma definitiva este expediente.
3	Sentencia 2013 - 010545. Expediente 11-012661-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Limón, Ministro De Obras Públicas Y Transporte Público, Presidente De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia 2011-016960 de las 14:30 horas del 13 de diciembre de 2011, por parte del Alcalde de Limón, referente a plantear una propuesta técnica adecuada, con su correspondiente cronograma, para darle una solución al problema que aqueja a los recurrentes y amparados, referido a los caminos que se dirigen a sus comunidades y el puente sobre el Río Estrella.-
4	Sentencia 2013 - 010546. Expediente 12-011228-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas Del Consejo de Seguridad Vial. Archívese el expediente

30002022

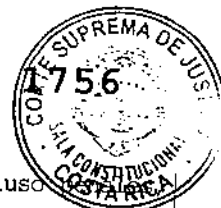


	respecto a la multa impuesta.-
5	Sentencia 2013 - 010547. Expediente 12-012764-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva Del Sindicato Nacional De Enfermería, Secretaria General Del Sindicato Nacional De Enfermería. No ha lugar a la gestión de desobediencia formulada. Desglóse el escrito presentado el 12 de julio de 2013 por los recurrentes para que sea tramitado como un asunto nuevo, únicamente, por la presunta dilación para extender la licencia sindical. Archívese el expediente.
6	Sentencia 2013 - 010548. Expediente 12-014114-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Director Del Servicio Nacional De Riego Y Avenamiento, Ministerio De Salud De Alajuela, Ministro De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Presidente Del Consejo Municipal De Alajuela, Representante Legal. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.-
7	Sentencia 2013 - 010549. Expediente 13-002069-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
8	Sentencia 2013 - 010550. Expediente 13-004387-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Pérez Zeledón, Director Del Área Rectora De Salud De Pérez Zeledón. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Referente a la Municipalidad de Pérez Zeledón, por el retraso en atender la denuncia interpuesta y al Ministerio de Salud, por el retraso en realizar la medición sónica correspondiente. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón y al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
9	Sentencia 2013 - 010551. Expediente 13-004435-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas Consejo de Seguridad Vial. Archívese el expediente respecto a las boletas de citación números 2010-0076578 y 2-2010-239900172.
10	Sentencia 2013 - 010552. Expediente 13-004782-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Inciso B Del Artículo 3 De La Ley 9024 Impuesto A Las Personas Jurídicas. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Armijo Sancho salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente, en relación con lo dispuesto en el inciso b), del artículo 3 de la Ley de Impuesto a las Sociedades Anónimas.

30002023



11	<p>Sentencia 2013 - 010553. Expediente 13-004882-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Apoderado Generalísimo De Cinema De Costa Rica S.A., Inversiones De Cinema De Costa Rica (cinepolis Costa Rica), Ministra De Salud, Presidente Del Concejo Nacional De Rehabilitación Y Educación Especial, Representante Legal De La Empresa Inversiones. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena al Apoderado Generalísimo de Inversiones de Cinema de Costa Rica S.A., que en forma inmediata, cumpla con la orden sanitaria 1524-2013 del 19 de julio del 2013 y además elabore un Plan Remedial de Accesibilidad Física para intervenir los aspectos mejorables en las instalaciones físicas de las salas de cine de Paseo Metrópoli y Terramall. Plan que deberá tomar en cuenta las recomendaciones que se deducen de la inspección realizada por el Consejo Nacional de Rehabilitación, que consta en este expediente. Asimismo que, entretanto, se implementa dicho Plan Remedial se mejoren de inmediato las condiciones de accesibilidad del recurrente cuando acuda a las salas de cine para que sea ubicado en una posición que le otorgue un desenvolvimiento natural, autónomo, cómodo y seguro. Todo lo anterior, en coordinación con las autoridades del Consejo Nacional de Rehabilitación y bajo el apercibimiento de que todos pueden incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la sociedad Inversiones de Cinema de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-517480, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil de ejecución de sentencia. Notifíquese de forma personal al Apoderado Generalísimo de Inversiones de Cinema de Costa Rica S.A. Notifíquese a la Ministra de Salud y al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Comuníquese a todas las partes.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 010554. Expediente 13-005503-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra C.M.M. Y Junta Directiva De La Asociación De Desarrollo Integral De La Reserva Indígena Bribri. Se declara sin lugar el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 010555. Expediente 13-005599-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión De Becas Del Fondo Nacional De Becas Del Ministerio De Educación Pública, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas Del Ministerio De Educación Pública, Directora De La Escuela San Ramón De Río Claro, Jefe Del Departamento. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora de Gestión de Becas y de Jefe del Departamento de Asignación de Becas, respectivamente, ambos del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que resuelvan y notifiquen, inmediatamente, la gestión planteada por la actora y recibida el 21 de</p>



marzo de 2013. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora de Gestión de Becas y de Jefe del Departamento de Asignación de Becas, respectivamente, ambos del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

14	Sentencia 2013 - 010556. Expediente 13-005623-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo N° 02-2011-asl De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Número 02-2011-asl Seguido En Contra. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Coordinadora del Órgano Director del Procedimiento Administrativo de la Caja Costarricense de Seguro Social que se sigue contra el amparado darle la certificación de la información pedida en el plazo de TRES DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Coordinadora del Órgano Director del Procedimiento Administrativo, en forma personal.
15	Sentencia 2013 - 010557. Expediente 13-006257-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Palmares, Jefe Departamento De Patentes De La Municipalidad De Palmares, Presidente Concejo Municipal De Palmares. Se declara sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2013 - 010558. Expediente 13-006316-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Centros Docentes Educativos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Centro De Atención Integral Para Adultos Con Discapacidad En Acosta del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2013 - 010559. Expediente 13-006441-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Escalante Pradilla, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Escalante Pradilla, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas,



	<p>daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 010560. Expediente 13-006527-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Carlos, Director De Región Huetar Norte Del Instituto Costarricense de Acueducto Y Alcantarillados, Jefe Del Departamento Y Urbanismo De La Municipalidad De San Carlos, Representante Asociación Administrativa Acueducto Y Alcantarillado Comunal Saino De Pital. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al derecho de petición. Se ordena al Gerente General y Jefe de la Oficina de Atención de ASADAS de la Región Huetar Norte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, responder la gestión planteada por las recurrentes el 16 de mayo de 2013, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Gerente General y Jefe de la Oficina de Atención de ASADAS de la Región Huetar Norte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en forma personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 010561. Expediente 13-006612-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Presidente Tribunal Del Servicio Civil, Tribunal Administrativo Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución No. 12128 dictada a las 7:50 hrs. del 12 de marzo de 2013, por el Tribunal de Servicio Civil que autoriza el despido del recurrente. Se le ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, reinstalar al recurrente en su puesto. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al</p>

00102026



	Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.
20	Sentencia 2013- 010562. Expediente 13-006810-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
21	Sentencia 2013 - 010563. Expediente 13-006925-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Puriscal. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puriscal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
22	Sentencia 2013 - 010564. Expediente 13-006938-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Mateo. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de San Mateo, que en forma inmediata responda la petición de los amparados contenida en oficio número DRGCC-365-2013 de 18 de marzo de 2013. Se impone al recurrido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de San Mateo al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo.
23	Sentencia 2013 - 010565. Expediente 13-006973-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional Psiquiátrico. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2013 - 010566. Expediente 13-007047-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Fundación Universidad Católica De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2013 - 010567. Expediente 13-007184-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Delegado Policial De Quepos, Proximidad Parrita, Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Departamento De Pensiones Del Régimen De Invalidez, Vejez Y Muerte De La Caja Costarricense de Seguro Social, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Desamparados. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
26	Sentencia 2013 - 010568. Expediente 13-007234-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa Beto Le Presta. Se declara sin lugar el recurso.

30802027



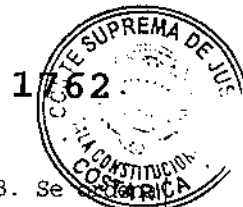
27	<p>Sentencia 2013 - 010569. Expediente 13-007258-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área De Carrera Docente Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Área de Carrera Docente disponer lo que corresponda para que de inmediato se dé al amparado la copia de la resolución DG-052-2012 por él pedida desde el veinticinco de junio de dos mil trece, al medio señalado. Se advierte a la Directora del Área de Carrera Docente que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora del Área de Carrera Docente, EN FORMA PERSONAL.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 010570. Expediente 13-007418-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De Migración Y Extranjería, Instituto Nacional De Seguros Servicios Médicos Regionales, Juez Coordinador Del Juzgado De La Seguridad Social, Juzgado De Seguridad Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 010571. Expediente 13-007512-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscal Jefe De La Oficina De Atención A La Víctima Del Poder Judicial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 010572. Expediente 13-007526-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa Gfours, Sociedad Anónima, Representante Legal De La Empresa Gfours, Sociedad Anónima. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al representante legal de la empresa GFOURS Sociedad Anónima, que en un plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, entregue al recurrente un certificado de expiración de contrato de trabajo, cumpliendo con las formalidades y contenido que señala el Artículo 35 del Código de Trabajo. Se le advierte al recurrido, o a quien ocupe el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la empresa GFOURS Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese la presente resolución en forma personal, al representante legal de la empresa GFOURS</p>

	Sociedad Anónima.
31	Sentencia 2013 - 010573. Expediente 13-007570-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transporte. Se declara sin lugar el recurso.
32	Sentencia 2013 - 010574. Expediente 13-007621-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Edificio De Psiquiatría Infantil Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De Infraestructura Y Tecnología De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2013 - 010575. Expediente 13-007648-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.
34	Sentencia 2013 - 010576. Expediente 13-007656-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Vicente De Paul, Jefe De La Sucursal Caja Costarricense De Seguro Social San Ramón. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Directora General del Hospital San Vicente de Paúl, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital San Vicente de Paúl, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
35	Sentencia 2013 - 010577. Expediente 13-007657-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Alcalde Municipal de Alajuela que, DE MANERA INMEDIATA y COORDINADA, gestione lo pertinente a efecto que la petición formulada por el recurrente el día 18 de junio de 2013 sea debidamente respondida. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera



	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde Municipal de Alajuela, en forma personal.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 010578. Expediente 13-007707-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 010579. Expediente 13-007727-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Área De Coordinación De Internamientos De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que se mantenga la fecha de valoración del recurrente para el 12 de agosto de 2013 y que en esa fecha, de conformidad con la valoración realizada, se giren las órdenes pertinentes y se lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de tres meses, se programe y se realice la cirugía que el recurrente, necesita para atender de manera integral su padecimiento, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 010580. Expediente 13-007735-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Contralora General De La República. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 010581. Expediente 13-007752-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Administrativo Del Instituto Desarrollo Rural, Presidente Ejecutivo Del Instituto Desarrollo Rural. Se declara con lugar el recurso y,</p>

3802030



	<p>en consecuencia, se anula el oficio No. PE-966-2013 del 24 de junio de 2013. Se declara con lugar el recurso de amparo interpuesto por Víctor Julio Carvajal Garro, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, que de inmediato proceda a reubicar al recurrente en el pleno goce de sus derechos, bajo apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al recurrido. Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 010582. Expediente 13-007754-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública que dentro del plazo de un mes, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que se cancele a la amparada Marina de los Ángeles Mora Gamboa, sus prestaciones legales si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.</p>
41	<p>Sentencia 2013 - 010583. Expediente 13-007758-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Régimen Disciplinario Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 010584. Expediente 13-007776-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comandante De La Policía De Proximidad De Paraíso De Cartago, Director General De La Fuerza Pública De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 010585. Expediente 13-007822-0007-CO. A las nueve horas con treinta</p>

0002031

	<p>minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 010586. Expediente 13-007848-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Secretario Técnico Nacional Ambiental Del Ministerio De Ambiente Y Energía Y Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que una vez repuesto el documento presentado por el recurrente el 18 de diciembre de 2012, proceda en el término improrrogable de UN MES a resolver y notificar lo que en derecho corresponda sobre dicha gestión. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en el delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al recurrido, en forma personal.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 010587. Expediente 13-007849-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Director Área Rectora De Salud Alajuela 1, Presidente Del Concejo Municipal Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 010588. Expediente 13-007863-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Heredia, Departamento De Ingeniería De La Municipalidad De Heredia, Dirección De Inversión Pública De La Municipalidad De Heredia, Dirección De Operaciones De La Municipalidad De Heredia, Dirección Regional Del Ministerio. Se declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 010589. Expediente 13-007870-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Órgano Director Del Procedimiento Administrativo N° 131-12 De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Ordinario De La Caja Costarricense. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 010590. Expediente 13-007902-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los oficios No. DRH-OF-1157-2012 del 18 de diciembre de 2012, No. UDH-OF-524-2013 del 27 de mayo de 2013 y No. UDH-OF-550-2013 del 7 de junio del 2013. Se ordena a la Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias que, en forma inmediata, reinstale a la recurrente en el puesto que tenía</p>



	<p>en la Unidad de Auditoria, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en forma personal.</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 010591. Expediente 13-007922-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal Caja Costarricense De Seguro Social San Ramón. Se rechaza de plano el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2013- 010592. Expediente 13-007946-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Órgano Director De La Municipalidad De Aguirre. Se declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 010593. Expediente 13-007949-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General Del Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 010594. Expediente 13-007983-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Santa Bárbara De Heredia, Municipalidad De Santa Bárbara Heredia, Presidenta Del Concejo Municipal De Santa Bárbara De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, entregarle a la recurrente, la información solicitada el 05 de abril del 2013 dentro de un plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, bajo apercibimiento que, según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contenciosos administrativo. Notifíquese al Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia EN FORMA PERSONAL.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 010595. Expediente 13-007991-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Concejo Municipal De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 010596. Expediente 13-007993-0007-CO. A las nueve horas con treinta</p>

0002033



	minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional de Seguros-salud. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2013 - 010597. Expediente 13-007996-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jueza Coordinadora Del Juzgado De Familia Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
56	Sentencia 2013 - 010598. Expediente 13-008014-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión Y Evaluación De Calidad Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se advierte al Director de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.
57	Sentencia 2013 - 010599. Expediente 13-008031-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Mixto De Ayuda Social. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2013 - 010600. Expediente 13-008045-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados De Limón. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo contra la Municipalidad de Guácimo. Se condena a la Municipalidad del Cantón de Guácimo al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
59	Sentencia 2013 - 010601. Expediente 13-008065-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería, Gestor De La Policía Profesional De Migración Y Extranjería, Jefe De La Policía De Migración. Estése al recurrente en lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2013-006863 de las catorce horas treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil trece.
60	Sentencia 2013 - 010602. Expediente 13-008110-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara sin lugar el recurso.

00002034

61	<p>Sentencia 2013 - 010603. Expediente 13-008126-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De Alajuela, Director Área Rectora Salud Alajuela, Empresa Constructora Estructuras, Presidente Municipal De Alajuela. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Alajuela. Se ordena al Alcalde, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Alajuela, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de competencia, para garantizar que, de forma inmediata, se comunique al recurrente el oficio MA-PCFU-0813-2013, así como que se coordine lo pertinente con el Área Rectora de Salud Alajuela 2 de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte del Ministerio de Salud, a fin de procurar por el debido cumplimiento de la orden sanitaria número OS-CVR-053-2013. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Ministerio de Salud, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Alcalde, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal.</p>
62	<p>Sentencia 2013 - 010604. Expediente 13-008128-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2013 - 010605. Expediente 13-008129-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2013 - 010606. Expediente 13-008132-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Registro Civil, Secretario General Del Registro Civil. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2013 - 010607. Expediente 13-008138-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social Del Ministerio De Justicia Y Paz, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
66	<p>Sentencia 2013 - 010608. Expediente 13-008143-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Tibás. Se declara sin lugar el recurso.</p>

0002035

67	Sentencia 2013 - 010609. Expediente 13-008159-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad De Recursos Humanos Proceso De Dotación Del Instituto Nacional De Aprendizaje, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Aprendizaje. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2013 - 010610. Expediente 13-008160-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Curridabat, Comité De Vecinos Del Barrio Nopalera Del Este, Director Desarrollo Y Control Urbano. Se declara sin lugar el recurso
69	Sentencia 2013 - 010611. Expediente 13-008161-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Representante Legal De La Asociación De Ancianos Albergue Mixto San Francisco De Asís. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2013 - 010612. Expediente 13-008163-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se declara sin lugar el recurso.
71	Sentencia 2013 - 010613. Expediente 13-008165-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la desconexión de la fuente pública. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso formulado.
72	Sentencia 2013 - 010614. Expediente 13-008171-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Liceo De Poasito, Jefe De La Unidad De Secundaria Del Departamento De Asignación De Recurso Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se anula la acción de personal No. 10343192 con fecha de rige 17 de junio de 2013, emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que dispone el cese de interinidad de la recurrente. Se reinstala a la amparada en el cargo de Coordinadora Académica del Liceo de Poasito. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
73	Sentencia 2013 - 010615. Expediente 13-008175-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Vivienda Y Asentamientos Urbanos. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Amijo Sancho pone nota.
74	Sentencia 2013 - 010616. Expediente 13-008179-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social Sucursal De Alajuela, Jefe De La Sucursal De Alajuela De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.



75	Sentencia 2013 - 010617. Expediente 13-008184-0007-CO. A las nueve horas con minutos. Recurso de amparo contra Guajiros Bar, Ministerio De Salud De Heredia, Municipalidad De Heredia. Se declara SIN LUGAR el recurso.
76	Sentencia 2013 - 010618. Expediente 13-008203-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Paraíso De Cartago, Municipalidad De Paraíso, Presidente Del Concejo Municipal De Paraíso De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2013- 010619. Expediente 13-008204-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Secretario General Del Sindicato Unión Del Personal Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara SIN LUGAR el recurso.
78	Sentencia 2013 - 010620. Expediente 13-008206-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Archívese el expediente.-
79	Sentencia 2013 - 010621. Expediente 13-008210-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro Educativo Barrio Limoncito, Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se anula la sanción impuesta a la amparada, en donde se aplicó la pérdida de 35 puntos en la nota de conducta y la suspensión de 5 días naturales a la amparada, lo cual no obsta a que se pueda enderezar el procedimiento seguido en contra de la amparada a fin de que se respeten los principios mínimos del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
80	Sentencia 2013 - 010622. Expediente 13-008212-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2013 - 010623. Expediente 13-008221-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Escazú, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Escazú. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Escazú, que tome las medidas de su competencia para que en el término improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, inicien los procedimientos respectivos con la finalidad de recuperar las zonas destinadas a uso comunal en la Urbanización La Avellana. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los

0002037



	hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de la sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde Municipal de Escazú, en forma personal.
82	Sentencia 2013 - 010624. Expediente 13-008232-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Contralor De Servicios Del Banco De Costa Rica, Oficinas Centrales. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2013 - 010625. Expediente 13-008238-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia De Limón. Se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2013 - 010626. Expediente 13-008239-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Instituto Costarricense de Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso
85	Sentencia 2013 - 010627. Expediente 13-008245-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
86	Sentencia 2013 - 010628. Expediente 13-008248-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Unidad De Control Fiscal De La Municipalidad De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2013 - 010629. Expediente 13-008251-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Oficina Regional Del Patronato Nacional de la Infancia, En Tibás, Fiscal De La Fiscalía Especializada De Delitos Sexuales Y Violencia Doméstica. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2013 - 010630. Expediente 13-008262-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
89	Sentencia 2013 - 010631. Expediente 13-008265-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2013 - 010632. Expediente 13-008272-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Federación Caproba. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), en el improrrogable término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, tome las medidas y gire las instrucciones que sean necesarias para que, se notifique al recurrente Walter Céspedes Salazar, cédula de identidad número 5-147-1200, el oficio número DEC-JR-090-07 del 30 de julio de 2012, en el medio por él señalado, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos

0002038



	<p>años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), en forma personal.</p>
91	<p>Sentencia 2013 - 010633. Expediente 13-008273-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Proveeduría Institucional Del Consejo Nacional De Vialidad, Director Ejecutivo, Del Consejo Nacional De La Vialidad, Gerente De Conservación De Vías Y Puentes Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, previo pago por parte del recurrente del costo de las copias, en el plazo de CINCO DÍAS le facilite al la documentación que solicitó desde el 24 de abril de 2013. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a al Consejo Nacional de Vialidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rueda Leal declaran parcialmente con lugar el recurso. Comuníquese.</p>
92	<p>Sentencia 2013 - 010634. Expediente 13-008275-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Centro De Atención Institucional De San Rafael (puesto Diez), Jefe Del Servicio De Salud Del Centro De Atención Institucional De San Rafael (puesto Diez). Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Jefe de Servicios de Salud del Centro de Atención Institucional San Rafael, tramitar, inmediatamente, la cita del recurrente en Cirugía General del Hospital San Rafael de Alajuela. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>



	Notifíquese al Jefe de Servicios de Salud del Centro de Atención Institucional San Rafael, en forma personal.
93	Sentencia 2013 - 010635. Expediente 13-008279-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Colegio De Ingenieros Agrónomos, Fiscal Ejecutivo Del Colegio De Ingenieros Agrónomos. Se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2013 - 010636. Expediente 13-008281-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Contravencional De Garabito, Juez Coordinador Contravencional Garabito, Jueza Contravencional Y Menor Cuantía San Sebastián. Se declara sin lugar el recurso.
95	Sentencia 2013 - 010637. Expediente 13-008283-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Registro Judicial. Se declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2013 - 010638. Expediente 13-008286-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Registro Civil, Jefe De La Sección De Inscripciones Del Registro Civil. Se declara sin lugar el recurso.-
97	Sentencia 2013 - 010639. Expediente 13-008290-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director Medico Del Área De Salud Del Guarco De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2013 - 010640. Expediente 13-008293-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso.
99	Sentencia 2013 - 010641. Expediente 13-008302-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderezcan los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente el saldo pendiente por rebajar por concepto de incapacidad y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta



	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo, salvan el voto y declaran con lugar el recurso, en todos sus extremos. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.</p>
100	<p>Sentencia 2013 - 010642. Expediente 13-008305-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Director Del Área Rectora De Salud De Desamparados Del Ministerio De Salud, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Desamparados. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
101	<p>Sentencia 2013 - 010643. Expediente 13-008313-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, Juan Antonio Gómez Espinoza, que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que, efectivamente, en la segunda quincena de agosto el recurrente reciba los salarios que le corresponden. Lo anterior, apercibido de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma URGENTE y PERSONALMENTE al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.-</p>
102	<p>Sentencia 2013 - 010644. Expediente 13-008320-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Registro Civil, Jefe De La Oficina Regional Del Registro Civil En Liberia. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a Luis Guillermo Chinchilla Mora, en su condición de Director General del Registro Civil, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Registro Civil,, de forma personal.-</p>
103	<p>Sentencia 2013 - 010645. Expediente 13-008369-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional El Roble, Puntarenas, Director Medico De Adaptación Social, Director Medico Del Hospital Monseñor Sanabria De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo indicado en el considerando V.</p>
104	<p>Sentencia 2013 - 010646. Expediente 13-008381-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De Fraudes Del Primer</p>

002041



	<p>Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José, Juzgado Penal De Heredia, Organismo De Investigación Judicial De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2013 - 010647. Expediente 13-008390-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Radiología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2013 - 010648. Expediente 13-008392-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Niños. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, proceder a entregar a la representada del recurrente, en el tiempo previsto, la información solicitada, sin que deba justificar las razones o motivos por los cuales la requiere. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte al accionado que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso.-</p>
107	<p>Sentencia 2013 - 010649. Expediente 13-008400-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De Seguridad Institucional Del Ministerio De Hacienda, Coordinador Del Departamento De Servicios Del Ministerio De Hacienda. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula la resolución número DS-1367-2013 del 18 de julio de 2013. Se ordena al Coordinador del Departamento de Servicio, y Coordinador de Seguridad Institucional, ambos del Ministerio de Hacienda, que de inmediato procedan a reubicar al recurrente en el puesto de Oficial de Seguridad y Vigilancia en la Dirección General de Aduanas en la Aduana de Paso Canoas del Ministerio de Hacienda, bajo apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>

002042



	contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Coordinador del Departamento de Servicio, y Coordinador de Seguridad Institucional, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma personal.
108	Sentencia 2013 - 010650. Expediente 13-008403-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Grupo Uno De Los Registradores De Marcas Comerciales Del Registro Nacional, Director Del Registro De La Propiedad Intelectual Del Registro Nacional, Ministro De Justicia Y Paz, Presidente De La Junta Administrativa Del Registro Nacional. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo, salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
109	145) Sentencia 2013 - 010651. Expediente 13-008406-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Hospital San Rafael de Alajuela que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de este recurso, se programe la cita y se valore a la recurrente, para atender de manera integral su padecimiento. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de mérito para acoger el presente amparo, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director del Hospital San Rafael de Alajuela. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNIQUESE.
110	Sentencia 2013 - 010652. Expediente 13-008423-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Desalojos Administrativos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.-
111	Sentencia 2013 - 010653. Expediente 13-008432-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el recurrente, reciba inmediatamente el tratamiento con Bevacizumab, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la

33002043



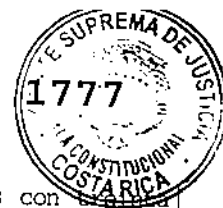
	<p>estricta responsabilidad y supervisión de este. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, en forma personal.</p>
112	<p>Sentencia 2013 - 010654. Expediente 13-008445-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2013 - 010655. Expediente 13-008490-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Marcial Fallas. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
114	<p>Sentencia 2013 - 010656. Expediente 13-008500-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Medica Del Hospital San Rafael De Alajuela, Doctor , Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y Jefa de Clínica del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le practique al recurrente la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si no hay otra razón médica que lo contraindique. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución al Director General y Jefa de Clínica del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. El Magistrado Armijo salva del voto y declara sin lugar el recurso.</p>
115	<p>Sentencia 2013 - 010657. Expediente 13-008506-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Medico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara sin</p>

0002044



	lugar el recurso.
116	Sentencia 2013 - 010658. Expediente 13-008519-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Infraestructura Y Equipo Educativo. Se declara sin lugar el recurso
117	Sentencia 2013 - 010659. Expediente 13-008521-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro de Atención Institucional San Rafael De Alajuela, Director Médico De La Clínica Del Centro de Atención Institucional San Rafael De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
118	Sentencia 2013 - 010660. Expediente 13-008562-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Instituto Costarricense Del Deporte Y Recreación. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense del Deporte y Recreación al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
119	Sentencia 2013 - 010661. Expediente 13-008566-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora Del Centro De Formación Juvenil Zurquí, Juez Del Juzgado Penal Juvenil De San José. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Rebeca Herrera Padilla, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora del Centro de Formación Juvenil Zurquí, abstenerse de incurrir en la conducta que dio mérito a estimar el presente hábeas corpus. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rebeca Herrera Padilla, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora del Centro de Formación Juvenil Zurquí, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.-
120	Sentencia 2013 - 010662. Expediente 13-008580-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2013 - 010663. Expediente 13-008606-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Planificación Y Promoción Del Recurso Humano Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

0002045



122	Sentencia 2013 - 010664. Expediente 13-008607-0007-CO. A las nueve horas con minutos. Recurso de amparo contra Director De Geología Y Minas Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Presidente De La Junta Directiva De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Eme, Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se desglosa - previa certificación que debe dejarse en autos - el memorial de interposición del recurso y la prueba aportada, se asocia al expediente número 09-010208-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda y se archiva este RECURSO DE AMPARO.
123	Sentencia 2013 - 010665. Expediente 13-008613-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefa De Enfermería De La Clínica Ricardo Jimenez Núñez. Se rechaza por el fondo el recurso.
124	Sentencia 2013 - 010666. Expediente 13-008622-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 010667. Expediente 13-008635-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Médicos Y Cirujanos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2013 - 010668. Expediente 13-008654-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional el Buen Pastor, Directora Buen Pastor. Se rechaza por el fondo el recurso.
127	Sentencia 2013 - 010669. Expediente 13-008659-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro Dormitorio De La Municipalidad De San José, Fundación Génesis. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2013 - 010670. Expediente 13-008662-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2013 - 010671. Expediente 13-008670-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Aserri. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
130	Sentencia 2013 - 010672. Expediente 13-008679-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la autoridad recurrida, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirvieron de base a esta estimatoria, bajo la prevención que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y

0002046



	perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
131	Sentencia 2013 - 010673. Expediente 13-008680-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2013 - 010674. Expediente 13-008681-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
133	Sentencia 2013 - 010675. Expediente 13-008690-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Administradora De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social, Santo Domingo De Heredia, Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza por el fondo el recurso.
134	Sentencia 2013 - 010676. Expediente 13-008699-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2013 - 010677. Expediente 13-008703-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-
136	Sentencia 2013 - 010678. Expediente 13-008704-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Jefatura De Prensa Del Organismo De Investigación Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
137	Sentencia 2013 - 010679. Expediente 13-008710-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2013 - 010680. Expediente 13-008711-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2013 - 010681. Expediente 13-008714-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Trabajo. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2013 - 010682. Expediente 13-008715-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Rectoría De Salud Sector Sur, Ministra De Salud. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
141	Sentencia 2013 - 010683. Expediente 13-008723-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta De Protección Social De San José. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente

002047



	en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
142	Sentencia 2013 - 010684. Expediente 13-008729-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2013 - 010685. Expediente 13-008745-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2013 - 010686. Expediente 13-008755-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2013 - 010687. Expediente 13-008757-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
146	Sentencia 2013 - 010688. Expediente 13-008762-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefatura De La Estación De Guarda Costas De Golfito. Se rechaza por el fondo el recurso.
147	Sentencia 2013 - 010689. Expediente 13-008768-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional La Reforma, Dirección General De Adaptación Social. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2013 - 010690. Expediente 13-008770-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Esparza. Se rechaza de plano el recurso.
149	Sentencia 2013 - 010691. Expediente 13-008776-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Menor Cuantía De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2013 - 010692. Expediente 13-008783-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Región Chorotega Instituto Costarricense de Electricidad, Unidad Estrategia De Negocios Servicio Al Cliente al Instituto Costarricense de Electricidad. Archívese el expediente.
151	Sentencia 2013 - 010693. Expediente 13-008785-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Familia De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2013 - 010694. Expediente 13-008789-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

002048


153	Sentencia 2013 - 010695. Expediente 13-008790-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De Hatillo. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2013-010236 de las 14:30 horas del 30 de julio de 2013.
154	Sentencia 2013 - 010696. Expediente 13-008794-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2013 - 010697. Expediente 13-008812-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2013 - 010698. Expediente 13-008823-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área De Carrera Docente De La Dirección General de Servicio Civil, Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Dirección General De Personal Del Ministerio de Educación Pública, Dirección General De Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
157	Sentencia 2013 - 010699. Expediente 13-008834-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
158	Sentencia 2013 - 010700. Expediente 13-008855-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Defensa Pública Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2013 - 010701. Expediente 13-008856-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Tribunal Penal De Juicio Del III Circuito Judicial De San José, Sede Suroeste, Pavas. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo, únicamente en cuanto al eventual retraso en entregar la información requerida en los puntos 1, 5 y 6 de la solicitud formulada por el recurrente, conforme se indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
160	Sentencia 2013 - 010702. Expediente 13-008860-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contencioso Administrativo. Se rechaza de plano el recurso.
161	Sentencia 2013 - 010703. Expediente 13-008861-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Guápiles Pococí. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo



	indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
162	Sentencia 2013 - 010704. Expediente 13-008875-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Técnico Área De Conservación Arenal Tempisque, Directora Área De Conservación Arenal Tempisque, Encargado De La Administración De La Zona Protectora Miravalles, Sistema Nacional De Áreas De Conservación. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2013 - 010705. Expediente 13-008883-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Ramón, Alajuela, Oficina Unidad Técnica Vial De San Ramón, Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2013 - 010706. Expediente 13-008884-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Tributación Directa. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
165	Sentencia 2013 - 010707. Expediente 13-008889-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Archívese el expediente.
166	Sentencia 2013 - 010708. Expediente 13-008894-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2013 - 010709. Expediente 13-008902-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
168	Sentencia 2013 - 010710. Expediente 13-008907-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Jefatura Medica Del Hospital Monseñor Sanabria, Jefe De Psiquiatría Del Hospital Monseñor Sanabria. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.

0002050

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013



María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3



Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

